

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00028**, seguido en contra de **MARIA BELEN MEZA MENDOZA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00028**, seguido en contra de **MARIA BELEN MEZA MENDOZA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

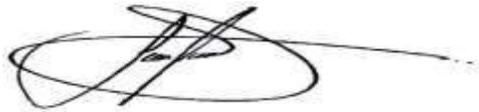


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00037**, seguido en contra de **YAMILE JAUREGUI SERRANO**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00037**, seguido en contra de **YAMILE JAUREGUI SERRANO**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

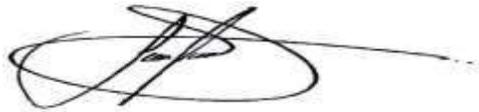


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00038**, seguido en contra de **JESUS FREDY LIZARAZO DIAZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00038**, seguido en contra de **JESUS FREDY LIZARAZO DIAZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

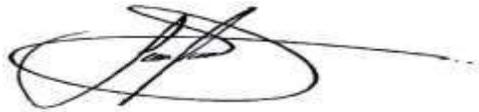


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00047**, seguido en contra de **DAYLIN VIVIANA LAGUADO ROLON**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00047**, seguido en contra de **DAYLIN VIVIANA LAGUADO ROLON**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

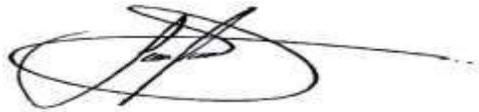


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00048**, seguido en contra de **CARLOS ALFREDO ORTIZ FERRER**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00048**, seguido en contra de **CARLOS ALFREDO ORTIZ FERRER**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

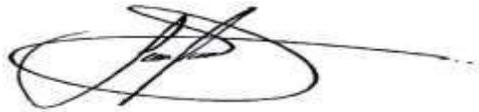


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00055**, seguido en contra de **GIOBANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00055**, seguido en contra de **GIOBANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

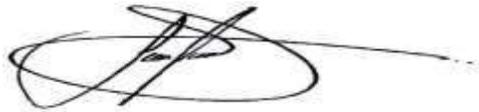


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00065**, seguido en contra de **JESUS AURELIO ROBLES SANCHEZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

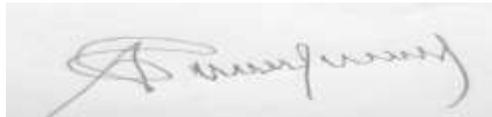
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00065**, seguido en contra de **JESUS AURELIO ROBLES SANCHEZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

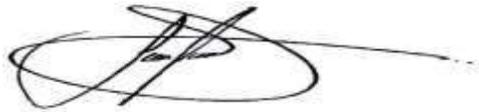


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00075**, seguido en contra de **KENCY KARELLY VILLALBA MARTINEZ**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

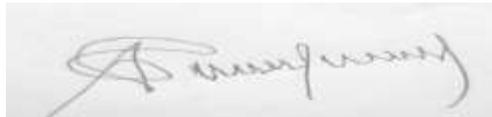
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2019-00075**, seguido en contra de **KENCY KARELLY VILLALBA MARTINEZ** según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

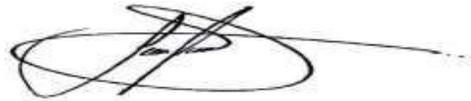


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2020-00026**, seguido en contra de **YERMENSON RODRIGUEZ RIVERA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2020-00026**, seguido en contra de **YERMENSON RODRIGUEZ RIVERA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

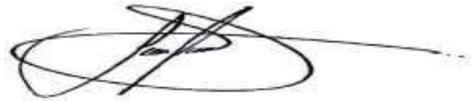


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2020-00027**, seguido en contra de **LUIS ERNESTO TORRES CAÑAS**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2020-00027**, seguido en contra de **LUIS ERNESTO TORRES CAÑAS**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses sobre los cuales ya se había corrido traslado y aprobado en liquidación del crédito anterior, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

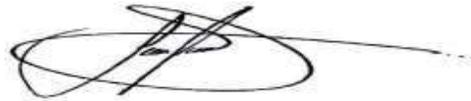


GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N° **2021-00050**, seguido en contra de **JORGE ENRIQUE PEÑA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante y el demandado guardó silencio. Favor proveer.

Sardinata, 22 de agosto de 2022

El secretario,



JOSE ALFREDO BELALCAZAR VEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sardinata, veintidós de agosto de dos mil veintidós

El Juzgado **NO** aprueba la liquidación del crédito realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular N° **2021-00050**, seguido en contra de **JORGE ENRIQUE PEÑA**, según demanda adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en virtud que se están liquidando intereses corrientes, los cuales no habían sido solicitados, ni decretados en el mandamiento de pago, ni en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ YAÑEZ